



Provincia del Neuquén

1970-2020 50 Años del Plan de Salud de la Provincia del Neuquén

Número:

Referencia: EX-2020-00129580-NEU-DESP#MERN - 8810-002142/20 - CONVENIO ADICIONAL CON HIDENESA DISTRIBUCIÓN G.L.
P

VISTO:

El expediente N° 8810-002142/20 del registro de la Mesa de Entradas de la Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos y el EX-2020-00129580-NEU-DESP#MERN del Ministerio de Energía y Recursos Naturales; y

CONSIDERANDO:

Que por nota incorporada al EE mediante IF-2020-00099252-NEU-SEMH#MERN el Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo, a través de la Subsecretaría de Desarrollo Social, solicitó el transporte y distribución adicional de treinta mil (30.000) garrafas, de 10 kg. cada una, para ser entregadas a partir de la autorización y mientras dure la época invernal, a través del denominado Bono Gasífero y la incorporación de un camión garrafero para la entrega en los diferentes barrios;

Que la solicitud se fundamenta en la disminución en los ingresos económicos que sufren las familias en el marco de la emergencia sanitaria, declarada como consecuencia de la pandemia por Covid-19, resultando imposible adquirir garrafas para calefacción o cocción de alimentos, originando que el actual cupo con que cuenta la Subsecretaría de Desarrollo Social para entregar bonos gasíferos sea insuficiente;

Que mediante el EE 2020-00098552-NEU-DESP#MERN se tramita la contratación con la empresa Hidrocarburos del Neuquén Sociedad Anónima (HIDENESA) para la distribución y transporte de Gas Licuado de Petróleo (GLP), a partir del 01 de julio y hasta el 31 de diciembre de 2020;

Que mediante Informe IF-2020-00107727-NEU-ECON#SEMH la Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos solicitó cotización a la empresa HIDENESA para el transporte y distribución adicional de treinta mil (30.000) garrafas de Gas Licuado de Petróleo (GLP) de 10 kg. cada una, desde la firma del Convenio hasta el 31 de diciembre de 2020;

Que con fecha 30 de junio de 2020 se suscribió entre la Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos e HIDENESA, el Convenio para delegar el servicio de transporte y distribución de gas envasado en garrafas, equivalente a treinta mil (30.000) garrafas de 10 kg de GLP, por un plazo de seis (6) meses a contar desde el 01 de julio de 2020;

Que el importe del convenio asciende a la suma de pesos nueve millones ciento cuarenta y cuatromil

trescientos (\$9.144.300,00) más IVA, por el servicio de transporte y distribución de treinta mil (30.000) garrafas de diez (10) kilogramos de cada una;

Que HIDENESA posee amplia experiencia para realizar la actividad citada en toda la Provincia, contando con las habilitaciones necesarias para tal fin;

Que por otra parte, el Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo es el organismo del Poder Ejecutivo que instrumenta la distribución del Bono Gasífero Neuquino (BOGAN), en el marco de la política que lleva adelante el Gobierno de la Provincia, asistiendo a los sectores de la población más vulnerables, tanto para la calefacción como para la satisfacción de las demás necesidades que cubre el consumo de gas;

Que la Dirección de Presupuesto, dependiente de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Energía y Recursos Naturales informó por IF-2020-00128449-NEU-ADM#MERN (orden 23 del EE del visto), que se cuenta con la partida presupuestaria suficiente para hacer frente a la totalidad del gasto;

Que ha tomado intervención la Contaduría General de la Provincia, emitiendo opinión favorable a la continuidad del trámite;

Que de conformidad al artículo 50°, inciso a) de la Ley 1284 de Procedimiento Administrativo, ha tomado intervención la Dirección Provincial de Coordinación Legal del Ministerio de Energía y Recursos Naturales, sin objeciones que formular al dictado de la presente norma;

Que el presente trámite se encuadra en las previsiones del artículo 64°, inciso 2), apartados a) y c) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control y en el artículo 2°, inc. a) del Decreto N° 1665/18, modificatorio del Decreto N° 2758/95, Reglamento de Contrataciones;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: RATIFÍCASE el Convenio suscripto el 30 de junio de 2020 entre la Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos, dependiente del Ministerio de Energía y Recursos Naturales y la empresa Hidrocarburos del Neuquén Sociedad Anónima (HIDENESA), que forma parte integrante del presente como **IF-2020-00170908-NEU-DESP#MERN**, que delega a la citada empresa el servicio de transporte y distribución de Gas Licuado de Petróleo (GLP) de treinta mil (30.000) garrafas de diez (10) kilogramos cada una, en todo el territorio Provincial, incluyendo la distribución en barrios de Neuquén Capital, como adicional del Convenio que tramita por expediente electrónico EX-2020-00098552-NEU-DESP#MERN.

Artículo 2°: AUTORIZÁSE Y APRUEBASE la contratación con la empresa Hidrocarburos del Neuquén Sociedad Anónima (HIDENESA) para el transporte y distribución de Gas Licuado de Petróleo (GLP) de treinta mil (30.0000) garrafas de diez (10) kilogramos cada una, a partir del 01 de julio y hasta el 31 de diciembre de 2020, por la suma total de pesos once millones sesenta y cuatro mil seiscientos tres (\$ 11.064.603,00) IVA incluido, todo ello en el marco del artículo 64°, inciso 2), apartados a) y c) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control.

Artículo 3°: AUTORIZÁSE a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Energía y Recursos Naturales a efectuar la liquidación y pago a la empresa Hidrocarburos del Neuquén Sociedad Anónima (HIDENESA) hasta la suma indicada en el artículo 2° del presente, previa certificación emitida por la Dirección de Control de Distribución de GLP, dependiente de la Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos.

Artículo 4°: INSTRÚYASE al Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo para la distribución del Bono Gasífero Neuquino (BOGAN), en el marco de las políticas sociales que lleva adelante el Gobierno de la

Provincia a través de dicho Ministerio.

Artículo 5°: El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

MINISTERIO DE ENERGÍA Y RECURSOS NATURALES

UO. - SUBSECRETARÍA DE ENERGÍA, MINERÍA E HIDROCARBUROS

PRG. 035 - PROVISIÓN DE GAS ENVASADO – BONO GASÍFERO NEUQUINO – BOGAN

JUR	SA	UO	Cpn1	Cpn2	Cpn3	FIN	FUN	SUBF	INC	PP	pp	SPAR	FF	UG	IMPORTE
08	WF	02	35	0	0	03	02	00	03	05	01	000	1111	0000	\$11.064.603.-

Artículo 6°: El presente Decreto será refrendado por el Ministro de Energía y Recursos Naturales y por la Ministra de Desarrollo Social y Trabajo.

Artículo 7°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y archívese.